



**CONVOCATORIA AL CONCURSO DE CARÁCTER ELECTRÓNICO PARA LA SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN No. COM-CDMX-CAF-001/2025**

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), a través de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, con fundamento en los artículos 1,4 y 116 de la Ley General de Bienes Nacionales, el artículo 39, fracciones IV y VII, de su Estatuto Orgánico; en el numeral 1.8.1, objetivo y funciones 10 y 11, del Manual General de Organización del CONALEP; en los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21 y 22 del "Acuerdo número DG-07/DCAJ/07/SA-04/2017, por el que se actualizan y unifican los Lineamientos para los Comodatos de Espacios para la Prestación de Servicios de Cafetería, así como los Lineamientos para los Comodatos de Espacios para la Prestación de Servicios de Fotocopiado, para Oficinas Nacionales y los Planteles adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca" (en adelante el ACUERDO); y en las demás disposiciones aplicables, celebrará el:

**GLOSARIO DE TÉRMINOS**

TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
<b>COLEGIO</b>	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
<b>COMUNIDAD DEL COLEGIO</b>	Alumnos, personal académico, personal administrativo, personal directivo del Instituto.
<b>LINEAMIENTOS</b>	Lineamientos para el Uso, Aprovechamiento o Explotación Temporal de Espacios Físicos en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
<b>ALUMNO BENEFICIADO (A)</b>	Toda persona inscrita en un programa académico impartido en los Planteles adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y a la Representación del CONALEP, en el Estado de Oaxaca, en cualquiera de sus modalidades y opciones educativas, que obtengan un apoyo económico.
<b>APOYOS ECONOMICOS</b>	Aportación denominativa en moneda nacional para alumno
<b>ÁREA CONTRATANTE</b>	Titular de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.
<b>ÁREAS SOLICITANTES</b>	Oficinas administrativas del COANELP, los planteles adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y a la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.
<b>UNIDADES ADMINISTRATIVAS</b>	Planteles adscritos a la UODCDMEX, RCEO y las Oficinas Nacionales.
<b>PARTICIPANTE</b>	Persona físico o moral que concursa en el procedimiento de adjudicación
<b>COMODATARIO</b>	Es la persona física o moral que presta el servicio de cafetería y fotocopiado.
<b>CONTRATO</b>	Acuerdo de voluntades que celebra el CONALEP, por el que se obliga a ocupar temporalmente un espacio, así como para el uso de espacios físicos de servicios, como establecen las condiciones.



TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
<b>CONVOCATORIA</b>	Bases sobre las que se desarrolla el procedimiento para otorgar el Contrato para el uso, aprovechamiento o explotación temporal de espacios físicos de servicios, en inmuebles que formen parte del patrimonio del CONALEP.
<b>GARANTIA</b>	Título de crédito y/o póliza expedida por una institución financiera, por el cual el comodatario (a) asegura el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.
<b>DERECHOS</b>	Es la contribución establecida en la Ley Federal de Derechos por el uso, goce o aprovechamiento de bienes inmuebles del dominio público de la Federación, o servicios que presta el Estado en sus funciones de Derecho Público.
<b>ESPACIO FÍSICO DE SERVICIO</b>	Bien Inmueble que forma parte del patrimonio del Colegio, que por sus características puede ser utilizado para realizar actividades de apoyo al Colegio.
<b>PROPUESTA</b>	Documento que contiene las condiciones técnicas y económicas que ofrece un Participante con el objeto de obtener un Permiso para el uso, aprovechamiento o explotación temporal de un espacio físico de servicio que está determinado en una Convocatoria.
<b>SOLICITANTE</b>	Persona externa del Colegio, interesada en la obtención uso, aprovechamiento o explotación temporal de un espacio físico, en términos de los presentes Lineamientos.
<b>SOLICITUD</b>	Petición por escrito formulada por una o más personas físicas o morales interesadas en el uso, aprovechamiento o explotación temporal de un espacio físico que forma parte del patrimonio del Colegio para la realización de actividades reguladas en los presentes Lineamientos.
<b>TITULAR DEL COLEGIO</b>	El director, coordinador o responsable del Plantel, del Colegio.
<b>USUARIO</b>	Persona a la que se le otorga un Contrato en término de los presentes Lineamientos.
<b>RCEO</b>	Representación del CONALEP, en el Estado de Oaxaca.
<b>UODCDMEX</b>	Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México.
<b>OFN</b>	Oficinas Nacionales del CONALEP, ubicadas en Av. 16 de septiembre #147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas en el Municipio de Metepec, Estado de México C.P. 52148.
<b>PORTAL CONALEP</b>	Sitio Web de navegación que ofrece al usuario el acceso a una serie de información y servicios relacionados con el COANELP.





**CONCURSO DE CARÁCTER ELECTRÓNICO PARA LA SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN NO. COM-CDMX-CAF-001/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE COMODATARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA EN PLANTELES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**1. OBJETO, ALCANCE Y VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

**1.1 OBJETO DEL CONCURSO**

Este procedimiento es de carácter electrónico y tiene por objeto contratar comodatarios que presten el servicio de Cafetería en distintas ubicaciones (Planteles de la Ciudad de México), identificando y detallando cada una con un número de partida en el "Anexo 1 - Características y especificaciones".

**1.2 ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

Se contratará solamente un Comodatario para cada ubicación, considerando al efecto que, en términos del artículo 22 del ACUERDO, cada Participante ganador en este concurso podrá ser beneficiado con un máximo de dos adjudicaciones.

**1.3 VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

En el "Anexo 1 - Características y especificaciones" se detallan cada una de las ubicaciones concursadas, su denominación, domicilio, vigencia y matrícula escolar.

**2. APOYOS ECONÓMICOS QUE SE DEBERÁN OFERTAR**

**2.1 OFERTA DE APOYOS ECONÓMICOS**

Apoyo Económico: Aportación denominativa semestral para alumnos del CONALEP, en moneda nacional, equivalente a la cantidad de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por alumno de forma semestral.

Los Participantes en este concurso deberán **ofertar el porcentaje de alumnos** que beneficiarán semestralmente con apoyos económicos para cada ubicación en que elijan concursar, en el entendido de que se otorgarán apoyos derivado de este Concurso al inicio de cada semestre durante la vigencia del contrato. Obligándose el Participante a presentar garantía de cumplimiento a nombre del "Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica", en términos de lo establecido en el numeral 10.2 DE LA GARANTÍA y en el artículo 29 del ACUERDO.

El porcentaje ofertado deberá tener máximo dos decimales (no se considerarán números más allá de la segunda cifra posterior al punto) y **ser igual o superior a 0.70%** para considerarse conveniente (el porcentaje mínimo conveniente será **0.70%**).

La oferta se realizará mediante escrito firmado por el Participante o por su representante legal, en porcentaje, indicando claramente la ubicación o las ubicaciones en que concursa.



Los Participantes deberán considerar que sin importar el número de partidas cotizadas (ubicaciones en que decidan concursar) solamente se presentará UNA OFERTA ECONÓMICA.

### 2.2 ASPECTOS A CONSIDERAR EN SU OFERTA

Se invita a los Participantes a presentar su oferta de conformidad con el "Anexo 2 - Modelo de Oferta Económica" y asegurarse de que sea superior al mínimo conveniente establecido en el numeral 2.1 OFERTA DE APOYOS ECONÓMICOS.

La presentación de una oferta económica incompleta, ilegible, incorrecta, deficiente o contradictoria será motivo de desechamiento.

Para efectos de la oferta económica, en términos del artículo 6 del ACUERDO, los Participantes deberán considerar que los apoyos económicos a ofertar **no podrán ser superiores al 1.00%** de la matrícula escolar de cada Plantel.

### 2.3 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA PRESENTADA

El Director del Plantel proporcionará al Comodatario, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación, la "Relación del padrón de alumnos beneficiados". El Comodatario deberá otorgar los apoyos económicos cada 6 meses a los alumnos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de la relación. Lo anterior, de conformidad con los artículos 7 y 27, fracción III, del ACUERDO.

Los Participantes ganadores de este concurso deberán acreditar la entrega de los apoyos ofertados ante el Director del Plantel, dentro de los 20 días naturales posteriores a la conclusión del periodo de 10 días hábiles para proporcionarlos, en observancia al artículo 8 del ACUERDO.

## 3. ETAPAS QUE COMPRENDE ESTE CONCURSO

### 3.1 ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

No.	Denominación	Fecha/Periodo y ubicación
1	Difusión de la Convocatoria y Registro en línea	A partir del 27 de diciembre del 2024 hasta al 08 de enero de 2025, se publicará la Convocatoria a través del portal de internet del CONALEP <a href="http://www.conalep.edu.mx">www.conalep.edu.mx</a> , así como redes sociales.  El registro y carga de la documentación deberá realizarse en la siguiente liga: <a href="https://forms.gle/vi2NBqArkVh4QT2R9">https://forms.gle/vi2NBqArkVh4QT2R9</a> .





2	Acto de apertura de Propuestas	A partir de las 11:00 horas del 15 de enero del 2025 y hasta su conclusión, <b>sin la presencia de los participantes</b> , en la Coordinación de Adquisiciones y Servicios de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones de las Oficinas Nacionales.
3	Evaluación de Propuestas	A partir de la conclusión del Acto de apertura de Propuestas y hasta el 17 de enero del 2025.
4	Notificación de la adjudicación (Dictamen)	Se hará del conocimiento de los Participantes el 22 de enero del 2025, a través del portal de internet del CONALEP: <b>www.conalep.edu.mx/convocatorias-e-invitaciones</b>
5	Formalización del contrato	27 al 29 de enero 2025.
6	Inicio de Servicio	03 de febrero de 2025

Las fechas, horarios y lugares programados para eventos en este Concurso podrán modificarse cuando exista causa justificada para ello, debiendo la convocante comunicarlo a los Participantes y al público general a través del portal de internet del CONALEP (**www.conalep.edu.mx/convocatorias-e-invitaciones**) y señalando, invariablemente, la nueva fecha en que tendrán verificativo.

### 3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

La presente Convocatoria, el acta correspondiente al Acto de Apertura de Propuestas y el Dictamen se publicarán, para conocimientos de los interesados, de los Participantes y del público en general, en el portal de internet del CONALEP (**www.conalep.edu.mx/convocatorias-e-invitaciones**).

Así mismo, se comunica que debido a que el procedimiento a que se refiere esta Convocatoria es de carácter electrónico todos los actos y eventos que de él se deriven se realizarán sin la presencia de participantes, en la Sala de Juntas de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, de las Oficinas Nacionales de CONALEP, ubicado en Calle 16 de septiembre no. 147, planta baja, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México.

### 3.3 INFORMACIÓN RELEVANTE PARA PARTICIPAR

Los Participantes deberán invariablemente contar con la experiencia y con la capacidad legal, administrativa, técnica y económica que garanticen la prestación de un excelente servicio de Cafetería, en el que se cumpla estrictamente con la normatividad aplicable.

En caso de que algún concursante sea favorecido con la adjudicación simultánea de dos ubicaciones, sean o no resultado del mismo concurso, ya no continuará participando en este procedimiento.



Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria o en las Propuestas presentadas por los Participantes podrá ser negociada.

El horario de operación del servicio de Cafetería será determinado por el Director del Plantel.

### 3.4 RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL SERVICIO

El Director del Plantel será el responsable de supervisar que el servicio proporcionado por el Comodatario se preste de conformidad con los requerimientos del CONALEP y que se atiendan las necesidades de la comunidad escolar.

## 4. REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

### 4.1 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA PROPUESTA

En la elaboración de su Propuesta, los Participantes deberán asegurarse:

- a) Que todos los documentos que la integren estén firmados autógrafamente por el Participante o por su representante legal acreditado en este procedimiento, y que se encuentren foliados en estricto apego al orden establecido en el punto 4.2, "REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES".
- b) Que los documentos no contengan tachaduras, enmendaduras, información ilegible ni datos contradictorios. En el caso de presentar uno o varios archivos dañados, los cuales no sea posible visualizar, estos se tendrán por no presentados.
- c) Que todos los documentos que integren la Propuesta sean agrupados en un único archivo en formato PDF, con un tamaño máximo de 10 MB, y cargados a través del formulario disponible en la siguiente liga: <https://forms.gle/vi2NBqArkVh4QT2R9> hasta el 13 de enero del 2025, los cuales serán impresos al inicio del Acto de apertura de Propuestas, en el entendido de que una vez remitida la Propuesta no podrá modificarse, completarse, adecuarse, adicionarse ni retirarse o dejarse sin efectos. No se recibirá Propuesta alguna por cualquier otro medio ni con posterioridad al día 13 de enero del 2025. No se aceptarán propuestas enviadas en correos separados, sino únicamente en carpeta comprimida.
- d) Respecto de la oferta económica, observar y atender lo señalado en el apartado "II. NÚMERO DE APOYOS ECONÓMICOS QUE SE DEBERÁN OFERTAR".
- e) La Propuesta deberá ser cargada únicamente una vez. En caso de realizar más de un envío, únicamente se considerará válida la primera carga realizada.
- f) Una vez cargada la documentación, el Participante recibirá en su correo electrónico registrado el comprobante de carga correspondiente.

### 4.2 REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

Los Participantes en este concurso deberán acreditar que cumplen el requisito establecido mediante la presentación del medio solicitado:





No.	Requisito	Medio de acreditación
A)	Capacidad legal. El Participante deberá acreditar que cuenta con la capacidad legal para obligarse en términos de este concurso.	<p>A.1) Participante persona física: Deberán presentar acta de nacimiento, identificación oficial que podrá ser la credencial para votar con fotografía, el pasaporte o la cédula profesional (vigente).</p> <p>A.2) Participante persona moral: Deberá presentar acta constitutiva con todas sus modificaciones, cuyo objeto social comprenda el objeto de este procedimiento.</p> <p>A.3) Representantes persona moral: En el evento de que sea un representante quien suscriba cualquier documento de la Propuesta, dicho representante deberá acompañar a la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Poder general para actos de administración o de dominio, o bien, poder especial que lo faculte para firmar proposiciones, para entregarlas y para suscribir contratos, invariablemente otorgado ante fedatario público.</li> <li>▪ Identificación oficial vigente, que podrá ser la credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional.</li> </ul> <p>Tanto el Poder como la identificación deberán presentarse en original para cotejo, únicamente en el caso de ser adjudicado (vigente).</p> <p>La falta de cumplimiento a lo establecido en estos requisitos A.1), A.2) y A.3) será motivo de desechamiento de la Propuesta.</p>
B)	Capacidad técnica. El Participante deberá acreditar que cuenta con experiencia prestando servicio de Cafetería o similar.	<p>Curriculum del Participante, que deberá incluir:</p> <p>B.1) Datos generales (persona física: nombre completo, fecha y lugar de nacimiento, sexo, edad y domicilio fiscal; persona moral: razón o denominación social, fecha de constitución, objeto social, nacionalidad y domicilio fiscal).</p> <p>B.2) Datos de los clientes a quienes haya prestado servicio de Cafetería o similar en los últimos 5 años (incluyendo nombre completo o razón/denominación social del cliente, domicilio, nombre completo y puesto del trabajador de su cliente que sirva como contacto, teléfono, correo electrónico y periodo en que le prestó sus servicios).</p>



C)	Cumplimiento fiscal.	<p>C.1) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes en la que se acredite que el Participante está autorizado para desempeñar la actividad materia de concurso (servicio de Cafetería) o cualquier otra afín.</p> <p>C.2) Comprobante de domicilio reciente (no más de 2 meses de antigüedad a la fecha de presentación de la oferta).</p> <p>C.3) Presentar carta firmada por el Participante o por su representante legal, bajo protesta de decir verdad, de preferencia conforme al "Anexo 4 - Modelo de declaratoria administrativa", en la que manifieste que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.</p>
D)	Experiencia positiva. El Participante deberá acreditar que ha prestado servicio de Cafetería o similar.	<p>El Participante deberá presentar al menos 2 contratos completos incluidos sus anexos de servicios similares, que demuestren contar con experiencia en trabajos relacionados a esta convocatoria.</p> <p>Nota: En el caso de los contratos celebrados con antelación con este CONALEP y que presenten algún adeudo en el pago de energía eléctrica, agua o apoyos económicos, la propuesta será desechada.</p> <p>En caso de que no resulte veraz la información contenida en los contratos o sean apócrifos, será causal de desechamiento, sin necesidad de entrar en la revisión de los demás requisitos.</p>

*[Handwritten signatures]*





<p>E)</p>	<p>Certeza técnica. El Participante deberá realizar las manifestaciones bajo protesta que garanticen a CONALEP que conoce los alcances de su participación en este procedimiento y que cumplirá debidamente con las obligaciones técnicas a su cargo en caso de que resulte ganador.</p>	<p>Presentar carta firmada por el Participante o por su representante legal, bajo protesta de decir verdad, de preferencia conforme al "Anexo 3 - Modelo de declaratoria técnica", en la que manifieste:</p> <p>E.1) Que acepta y cumplirá con todo lo establecido en esta Convocatoria.</p> <p>E.2) Que los alimentos y bebidas que suministre en la Cafetería del Plantel contarán con los más altos índices de salubridad e higiene, cumpliendo invariablemente con lo establecido en el "Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional", emitido por la Secretaría de Educación Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2014 y con cualquier otra disposición aplicable en la materia.</p> <p>E.3) Que acepta desde este momento que el Director del Plantel estará facultado para solicitar que se deje de comercializar cualquier alimento o bebida que considere riesgoso para la salud de los usuarios de la Cafetería.</p> <p>E.4) Que su Cafetería mostrará clara y visiblemente los precios de todos y cada uno de los productos que comercialice.</p> <p>E.5) Que se obliga a desocupar el espacio otorgado en comodato dentro de los tres días hábiles siguientes a la terminación de la vigencia contratada, dejándolo limpio y ordenado, en el entendido de que cada día natural adicional o fracción que tarde en cumplir lo convenido lo hará acreedor a una sanción de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.).</p> <p>E.6) Que se obliga a mantener su espacio de Cafetería en condiciones de higiene y seguridad, utilizando para suministrar alimentos y bebidas ropa cómoda, limpia y apropiada, como lo es: calzado antiderrapante, malla o red para cabello, cofia, cubre bocas, delantal de tela, guantes y bata blanca para limpieza.</p> <p>E.7) Que si resulta adjudicado correrán por su cuenta y cargo todos los gastos necesarios para instalar su Cafetería, o bien, para adecuar las instalaciones con que se cuente para la finalidad que le corresponda.</p> <p>E.8) Que no instalará en el espacio otorgado en comodato más de cuatro aparatos eléctricos y/o electrónicos, mismos que desconectarán al final de la jornada, atendiendo al efecto las directrices e instrucciones que reciba del Director del Plantel.</p> <p>E.9) Que, únicamente para el caso de que el Plantel que gane, cuente con equipamiento por parte de Nestlé Servicios Corporativos S.A. de C.V., el Participante se compromete a suscribir los documentos necesarios que le solicite dicha empresa para hacer uso de sus bienes muebles y realizar la venta exclusiva del café que comercializa.</p>
-----------	--	---



<p>F)</p>	<p>Certeza administrativa. El Participante deberá realizar las manifestaciones bajo protesta que garanticen a CONALEP que conoce los alcances de su participación en este procedimiento y que cumplirá debidamente con las obligaciones administrativas a su cargo en caso de que resulte ganador.</p>	<p>Presentar carta firmada por el Participante o por su representante legal, bajo protesta de decir verdad, de preferencia conforme al "Anexo 4 - Modelo de declaratoria administrativa", en la que manifieste:</p> <p>F.1) Que conoce, acepta y se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones que para sí deriven de la presente Convocatoria.</p> <p>F.2) Que mantendrá su oferta de apoyos económicos desde la presentación de su Propuesta y hasta la firma del contrato correspondiente, mismo que se obliga a suscribir y cumplir cabalmente.</p> <p>F.3) Que el Participante no se encuentra inhabilitado por autoridad judicial o administrativa alguna para celebrar contratos con el Gobierno Federal.</p> <p>F.4) Que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, entregará su garantía de cumplimiento en términos de lo establecido en los numerales 2.1 y 11.2 de esta Convocatoria a entera satisfacción del CONALEP.</p> <p>F.5) Que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, presentará <b>una póliza de seguro de responsabilidad civil</b> por concepto de accidentes personales y/o daños a terceros, a favor y en beneficio del "Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica".</p> <p>F.6) Que, durante el periodo del comodato, cubrirá oportunamente, dentro de los 15 días naturales posteriores a que sea notificado, el porcentaje que corresponda de los recibos por concepto de energía eléctrica (7%) y por suministro de agua (3%), que emitan los proveedores de esos servicios conforme a la periodicidad con que lo hagan, en los términos que se señalen en el contrato.</p> <p>F.7) Que el Participante se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del CONALEP induzcan o alteren las ofertas, la evaluación de las Propuestas, el resultado del procedimiento o cualquier otro aspecto que otorgue condiciones más ventajosas a cualquier Participante.</p> <p>F.8) Que ni el Participante, ni sus representantes, ni sus dependientes, ni su cónyuge, ni sus familiares hasta el cuarto grado tienen relación personal, familiar o de negocios con los servidores públicos del CONALEP participantes en cualquier forma en este concurso.</p> <p>F.9) Que no participa ni interviene en juicio o procedimiento jurisdiccional o administrativo alguno en contra del CONALEP, de la Secretaría de Educación Pública ni del Gobierno Federal.</p>
-----------	--	---

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





		<p>F.10) Que está consciente de que todas las manifestaciones bajo protesta de decir verdad efectuadas en este procedimiento se entienden a nombre del Participante, de sus representantes legales y de sus directivos.</p> <p>F.11) Que entiende y acepta que el administrador del contrato de comodato de Cafetería que se concursará será el Director del Plantel, motivo por el cual atenderá sus indicaciones, verbales y escritas, obligándose a informarle todo aquello relevante para garantizar un óptimo servicio de cafetería en beneficio de la comunidad CONALEP.</p> <p>F.12) Que cuenta con la experiencia y con la capacidad legal, administrativa, técnica y económica necesarias para garantizar al CONALEP la prestación de un excelente servicio de cafetería, en el que cumplirá invariablemente con la normatividad aplicable y tomará las medidas necesarias para garantizar que los alimentos comercializados se encuentren en óptimas condiciones de higiene.</p>
--	--	--

El incumplimiento a cualquiera de los requisitos establecidos en este numeral 4.2, será motivo de desechamiento de la Propuesta.

**5. LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE EFECTUARÁN LA APERTURA Y LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**5.1 ENTREGA DE PROPUESTAS**

La oferta económica y toda la documentación adicional a esta que conforma la Propuesta del Participante, entre las que se encuentran todos los documentos necesarios para cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.2 REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES, deberán ser cargadas en la siguiente liga: <https://forms.gle/vi2NBqArkVh4QT2R9>, hasta el 13 de enero del 2025.

Todos los documentos contenidos en la Propuesta deberán estar completos y legibles.

**5.2 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

Los actos de este concurso serán presididos conjunta o separadamente por el Coordinador de Adquisiciones y Servicios o por el Subcoordinador de Adquisiciones, ambos adscritos a la Dirección de Infraestructura del CONALEP, y llevados a cabo en Coordinación de Adquisiciones y Servicios, de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, de Oficinas Nacionales de CONALEP, ubicada en Calle 16 de septiembre número 147 norte, planta baja, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México, y contarán con la presencia de servidores públicos representantes de la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos, de la Dirección de Administración Financiera, de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y del Órgano Interno de Control en el CONALEP.



Todos los servidores públicos participantes suscribirán el acta que se levante con motivo del evento, misma que se subirá al portal de internet de CONALEP (<https://www.conalep.edu.mx/convocatorias-e-invitaciones>).

**El Acto de apertura de Propuestas se llevará a cabo a partir de las 11:00 horas, del 15 de enero del 2025.**

Al inicio del Acto se imprimirán las Propuestas recibidas de todos los Participantes. Posteriormente se irán revisando uno a uno, a fin de hacer constar la documentación contenida y el porcentaje de su oferta económica, sin que ello implique la evaluación del contenido.

En caso de que algún Participante omita la presentación de cualquier documento en su Propuesta o le falte algún requisito, o algún archivo se encuentre dañado esta circunstancia no será motivo de que el Participante sea descalificado o su Propuesta desechada, únicamente se hará constar en el acta levantada con motivo del evento.

Se levantará constancia de recepción de documentos de la celebración del Acto de apertura de Propuestas. En el acta se señalará la fecha en que se emitirá el Dictamen de este procedimiento, mismo que se publicará en el portal de internet de CONALEP (<https://www.conalep.edu.mx/convocatorias-e-invitaciones>) para conocimiento de los Participantes y del público en general. El Dictamen podrá diferirse, a criterio de la Convocante, siempre que se emita dentro de los 20 días hábiles posteriores a la Apertura de Propuestas.

Adicionalmente, el acta impresa del evento estará a disposición de los interesados, para consulta, en la Subcoordinación de Adquisiciones.

Se hace constar que la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, se encuentran ubicadas dentro de las Oficinas Nacionales de CONALEP, en Calle 16 de septiembre número 147 norte, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México, con un horario de servicio de 9:00 a 17:00 horas.

### 5.3 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones y la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, conjuntamente, realizarán el análisis detallado de las Propuestas presentadas a fin de determinar:

- 1) Si la Propuesta es solvente, por (I) haberse acreditado satisfactoriamente cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria y (II) haberse observado lo establecido en el apartado IV. REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES.
- 2) Si la oferta económica es aceptable por (I) cumplir con lo establecido en esta Convocatoria, (II) superar el porcentaje mínimo conveniente previsto en el numeral 2.2 ASPECTOS A CONSIDERAR EN SU OFERTA y (III) no rebasar los porcentajes





fijados en el artículo 6 del ACUERDO y señalados en el numeral 2.2 ASPECTOS A CONSIDERAR EN SU OFERTA.

## 6. CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE SE UTILIZARÁN PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 6.1 CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN

Los documentos que integren la Propuesta agrupados en un único archivo en formato PDF cargados en el formulario: <https://forms.gle/vi2NBqArkVh4QT2R9>, no podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas o completadas con posterioridad a su carga.

No se recibirán ofertas con posterioridad al Acto de apertura de Propuestas.

Que todos los documentos que la integren estén firmados autógrafamente por el Participante o por su representante legal acreditado en este procedimiento, y que se encuentren foliados en estricto apego al orden establecido en el punto 4.2, "REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES".

La Propuesta deberá ser cargada únicamente una vez. En caso de realizar más de un envío, únicamente se considerará válida la primera carga realizada.

Durante la evaluación de las Propuestas, los responsables verificarán la solvencia de cada Propuesta y si su oferta económica es aceptable.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se hace constar que conjuntamente la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones y la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, realizarán la evaluación de las Propuestas, emitiendo mancomunadamente un Dictamen, conforme al artículo 15 del ACUERDO.

El incumplimiento de cualquier de los requisitos establecidos en este procedimiento será causa de desechamiento, salvo que durante la evaluación se compruebe que la información faltante puede suplirse con documentación distinta entregada dentro de la misma Propuesta.

Se informa a los Participantes que, para (I) determinar el número de apoyos ofertados, (II) fijar el monto de la garantía, (III) establecer el monto económico de cada oferta y (IV) cualquier otro cálculo aritmético inherente a este concurso, la convocante podrá redondear las cantidades correspondientes subiendo al número inmediato superior aquellos casos iguales o mayores a 5 y bajando al número inmediato inferior los que estén por debajo de ese umbral.



## 6.2 CRITERIO ÚNICO DE ADJUDICACIÓN

El comodato de cada ubicación será adjudicado al Participante con la Propuesta solvente cuya oferta económica aceptable sea la más alta (en porcentaje).

Se contratará solamente un Comodatario para cada ubicación, considerando al efecto que, en términos del artículo 22 del ACUERDO, cada Participante ganador en este concurso podrá ser beneficiado con un máximo de dos adjudicaciones.

## 7. CRITERIO DE DESEMPATE (SORTEO)

Si resultare que dos o más Propuestas solventes con ofertas económicas aceptables empatan en el porcentaje más alto ofrecido, la convocante llevará a cabo un sorteo (insaculación) en presencia de los servidores públicos representantes de la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos, de la Dirección de Administración Financiera, de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y del Órgano Interno de Control en el CONALEP, de conformidad con el artículo 18 del ACUERDO.

Todos los servidores públicos participantes suscribirán el acta que se levante con motivo del evento, misma que se subirá al portal de internet de CONALEP ([www.conalep.edu.mx/convocatorias-e-invitaciones](http://www.conalep.edu.mx/convocatorias-e-invitaciones)).

## 8. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES

Se determina que el presente procedimiento prescinde de la participación de observadores.

## 9. FORMA Y PLAZO EN EL QUE SE PUBLICARÁN LOS RESULTADOS

La convocante, como resultado de la evaluación de las Propuestas, emitirá un Dictamen en los términos señalados en el numeral 7.1 CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN, mismo que se dará a conocer mediante **el Dictamen de este procedimiento que se subirá al portal de internet de CONALEP ([www.conalep.edu.mx/convocatorias-e-invitaciones](http://www.conalep.edu.mx/convocatorias-e-invitaciones)) el 22 de enero del 2025.**

Los Participantes que así lo deseen, podrán consultar el Dictamen impreso en la Subcoordinación de Adquisiciones.

Contra el Dictamen emitido los interesados podrán promover el recurso que a su derecho convenga.

## 10. DEL CONTRATO Y DE SU GARANTÍA

El contrato se formalizará el día del **27 al 29 de enero 2025**, a las 13:00 horas, por lo que el adjudicado deberá presentarse en esta fecha y hora, en la Coordinación de Adquisiciones y Servicio, de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, de Oficinas Nacionales de CONALEP, ubicada en Calle 16 de septiembre número 147 norte, planta baja, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México.





Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria o en las Propuestas presentadas por los Participantes podrá ser negociada.

En caso de que el Participante ganador no firme el contrato o no entregue la garantía de cumplimiento (I) por causas imputables a él, (II) por imposibilidad jurídica o material o (III) por caso fortuito o fuerza mayor, el CONALEP podrá adjudicar el contrato a la segunda mejor Propuesta solvente cuya oferta económica sea aceptable, o bien, llevar a cabo otro procedimiento, atendiendo a las condiciones que considere más convenientes para proteger sus intereses, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 del ACUERDO.

### 10.1 DEL CONTRATO

Con la notificación de la adjudicación del contrato, las obligaciones derivadas de la Convocatoria serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Dictamen, de acuerdo al artículo 21 del ACUERDO.

Los compromisos que se deriven del presente procedimiento se formalizarán mediante la suscripción de un contrato de comodato, el cual se elaborará de conformidad con la presente Convocatoria y con las disposiciones legales aplicables.

Se adjunta el modelo de contrato a suscribir en el "Anexo 5 - Modelo de contrato".

El Participante adjudicado deberá presentar, en la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del Dictamen, la siguiente documentación en original y copia para su cotejo, con el fin de elaborar el contrato respectivo:

*Persona Moral:*

- a) Acta constitutiva y sus modificaciones, donde debe constar el folio mercantil respectivo.
- b) Poder notarial del representante legal, para actos de administración o especial para firmar acuerdos de voluntades.
- c) Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, con sus modificaciones.
- d) Identificación oficial vigente del representante legal.
- e) Dos fotografías recientes en tamaño infantil para expedir la credencial de acceso al Plantel CONALEP en calidad de comodatario.
- f) Comprobante de domicilio fiscal (actualizado con tres meses como mínimo de antigüedad).



En caso de que el domicilio fiscal no se encuentre dentro de la jurisdicción de la Ciudad de México, deberá presentar escrito en el que manifieste un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, adjuntando copia del comprobante de domicilio.

*Persona física:*

- a) Acta de nacimiento.
- b) Registro de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (formato R-1).
- c) Identificación oficial vigente.
- d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio particular (actualizado con tres meses como mínimo de antigüedad de residir).
- f) En caso de que el domicilio fiscal no se encuentre dentro de la jurisdicción Ciudad de México, deberá presentar escrito en el que manifieste un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, adjuntando copia del comprobante de domicilio.
- g) Dos fotografías recientes en tamaño infantil para expedir la credencial de acceso al Plantel CONALEP en calidad de comodatario.

## 10.2 DE LA GARANTÍA

El Participante adjudicado estará obligado, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, a presentar a nombre del "Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica", garantía de cumplimiento, mediante póliza expedida por institución autorizada o cheque de caja o certificado.

La garantía será por el 50% del monto que resulte a cargo del Participante ganador al multiplicar el número total de apoyos ofertados por veinte salarios mínimos vigentes en la Ciudad de México, en observancia al artículo 29 del ACUERDO.

La garantía deberá presentarse, a entera satisfacción del CONALEP, en la Subcoordinación de Adquisiciones, en días hábiles, en el horario comprendido de 9:00 a 16:00 horas.

El Participante adjudicado no podrá hacer uso del espacio en comodato si no firma el contrato y entrega la garantía de cumplimiento en términos de la presente Convocatoria.

## 11 DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES Y DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

### 10.3 DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

La convocante podrá descalificar a cualquier Participante que se ubique en alguno de los





supuestos siguientes:

- a) Si acuerda con otro Participante ajustar su oferta económica en detrimento del CONALEP.
- b) Si intenta comunicarse o lo hace por cualquier medio con servidor público alguno del CONALEP para proponerle realizar una conducta indebida y/o ilegal.
- c) Si se acredita a satisfacción de la convocante que el Participante ha manifestado cualquier dato faltando a la verdad, o bien, si presenta cualquier documento que considere apócrifo.
- d) Si la convocante verifica que, a la fecha de presentación de su Propuesta, el Participante se encuentra en incumplimiento de cualquier obligación contraída frente al CONALEP.
- e) En caso de detectarse documentación falsificada o alterada, la Propuesta será descalificada de forma inmediata.

#### 10.4 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

La convocante podrá desechar una Propuesta por incumplir cualquiera de los requisitos establecidos en esta Convocatoria o por no observar cualquiera de las disposiciones contenidas en este documento.

#### 11. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO

Se podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente este concurso, o partidas incluidas en el, cuando a criterio de la convocante se presente:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar.
- c) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al CONALEP.
- d) Cualquier otra causa justificada debidamente fundada y motivada.

En cualquiera de los supuestos listados, la convocante comunicará debida y oportunamente a los Participantes la situación presentada y las directrices a seguir con relación a este concurso.

#### 12. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO

Este concurso, o cualquiera de sus partidas, podrá declararse desierto si no se recibe Propuesta alguna o si la totalidad de las Propuestas presentadas resultan no solventes o con precios no aceptables.



### 13. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE COMODATO

#### 13.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO

El CONALEP podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato ante el incumplimiento del Comodatario a cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 32, 33, 34, 35 y 36 del ACUERDO.

Serán causas de rescisión:

1. Que el Comodatario no entregue los apoyos en tiempo y forma.
2. Faltar al respeto a cualquier alumno, docente o trabajador del CONALEP. Bastará una falta de respeto para rescindir el comodato.
3. Que el comodatario no otorgue la garantía de cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Civil, a que se obligó en favor del CONALEP, dentro de los plazos establecidos.
4. La alteración del espacio otorgado en comodato sin la previa autorización del Director del Plantel.
5. Causar cualquier daño al espacio otorgado en comodato por negligencia o irresponsabilidad del comodatario.
6. La alteración, enmendadura o tachadura a cualquier documento expedido por el CONALEP.
7. Almacenar bienes muebles y/o vender productos de consumo no autorizados por el CONALEP, como tabaquería, bebidas alcohólicas y/o narcóticos.
8. Usar el espacio otorgado en comodato para un fin distinto al establecido en el contrato.
9. Dejar de prestar el servicio por más de tres días hábiles subsecuentes, sin previo aviso al CONALEP y/o sin causa justificada.
10. El incumplimiento comprobado recurrente al horario establecido por el Director del Plantel para la apertura y cierre del espacio otorgado en comodato para la prestación del servicio.
11. El que los alimentos y productos que se vendan, se encuentren en mal estado o caducados.
12. Impedir al personal de las autoridades administrativas responsables realizar en cualquier momento, las visitas o inspecciones al espacio del servicio, así como no rendir oportunamente la información a que esté obligado el comodatario.





13. El daño o perjuicio por cualquier causa a equipos o instalaciones del CONALEP.
14. La falta de seguridad o higiene en el espacio otorgado al Comodatario para prestar el servicio de Cafetería.
15. Causar daños o perjuicios a las instalaciones, equipos o bienes patrimoniales del CONALEP.
16. Que se realice aumento de cualquier precio por un servicio prestado en la ubicación otorgada en comodato sin que previamente se hubiere obtenido la aprobación por escrito del Director del Plantel.
17. Que se abstenga sin causa justificada de prestar el servicio contratado.
18. Promover o participar en acciones que interrumpan las funciones o actividades del CONALEP, o que en general lesionen su operación e imagen institucional.
19. Dejar de pagar en tiempo y forma las cuotas de energía eléctrica o agua.
20. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato de comodato.
21. El incumplimiento con cualquier disposición aplicable al servicio de Cafetería proporcionado por el Comodatario.

### 13.2 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El CONALEP podrá terminar anticipadamente el contrato de comodato (I) en salvaguarda del objeto principal del Colegio Nacional, (II) por caso fortuito o fuerza mayor, o bien, (III) cuando se extinga la necesidad del servicio, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 37, 38, 39 y 40 del ACUERDO.

### 14. CASOS NO PREVISTOS

En los casos no previstos en esta Convocatoria, se observarán las disposiciones legales que resulten aplicables

Metepec, Estado de México, a 27 de diciembre del 2025

ATENTAMENTE

**DANIEL MARTÍNEZ SILVA**  
**DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES**



**ANEXO 1  
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES**

NÚMERO DE PARTIDA	UBICACIÓN (PLANTEL)	MATRICULA	DOMICILIO	VIGENCIA
1	Aeropuerto	1,283	AV. ACOLHUACAN S/N ESQ. AZTECAS, COL. ARENAL 3a SECCION, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15660, CDMX	03 de febrero del 2025 al 31 de enero del 2026
2	Alvaro Obregón I	1,231	PROLONGACION AV. 5 DE MAYO N°. 615, COL. LOMAS DE TARANGO, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01620, CDMX	03 de febrero del 2025 al 31 de enero del 2026
3	Alvaro Obregón II	1,484	AV. ROMULO O'FARRIL ESQ. CALZ. DE LAS AGUILAS, COL. LAS AGUILAS, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01710, CDMX	03 de febrero del 2025 al 31 de enero del 2026
4	Aragón	1,486	AV. 599 ESQ. 604, UNIDAD HABITACIONAL SAN JUAN ARAGON 3a SECCION, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07970, CDMX	03 de febrero del 2025 al 31 de enero del 2026
5	Azcapotzalco	1,076	CERRADA CECATI N° 13, COL. SANTA CATARINA, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02250, CDMX (CERCA DEL METRO FERRERIA)	03 de febrero del 2025 al 31 de enero del 2026
6	Aztahuacán	1,549	AV. PLAN DE AYALA N° 395, COL. EJIDOS DE SANTA MARIA AZTAHUACÁN, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09500, CDMX	03 de febrero del 2025 al 31 de enero del 2026
7	Centro México Canadá	1,027	CALLE MACARIO GAXIOLA S/N, COL. SAN PEDRO XALPA, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02710, CDMX	03 de febrero del 2025 al 31 de enero del 2026
8	Comercio y Fomento Industrial	1,306	AV. OJO DE AGUA S/N, ESQ. OYAMEL, COL. HUAYATLA, ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10350, CDMX	03 de febrero del 2025 al 31 de enero del 2026
9	Coyoacán	2,323	CANAL NACIONAL CON CATALINA BUENDIA Y MARIQUITA SANCHEZ, COL. SAN FRANCISCO CULHUACAN, ALCALDIA COYOACAN, C.P. 04480, CDMX	03 de febrero del 2025 al 31 de enero del 2026
10	Gustavo A. Madero I	1,284	UNIDAD INFONAVIT EL ARBOLILLO 2, CARRETERA TENAYUCA - CHALMA S/N, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07280, CDMX	03 de febrero del 2025 al 31 de enero del 2026
11	Gustavo A. Madero II	1,662	AV. EDUARDO MOLINA ESQ. RIO DE LOS REMEDIOS, COL. NUEVA ATZACOALCO, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07410, CDMX	03 de febrero del 2025 al 31 de enero del 2026





12	Ing. José Antonio Padilla Segura III	1,134	CALLE BORRASCA S/N Y AV. ACUEDUCTO DE GUADALUPE, UNIDAD ACUEDUCTO DE GUADALUPE, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07270, CDMX	03 de febrero del 2025 al 31 de enero del 2026
13	Iztacalco I	1,417	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA N° 1060, COL. AGRICOLA PANTITLAN, ALCALDIA IZTACALCO, C.P. 08100, CDMX	03 de febrero del 2025 al 31 de enero del 2026
14	Iztapalapa I	1,048	AV. YUCATAN N° 25, COL. SAN SEBASTIAN TECOLOXTITLAN, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09520, CDMX	03 de febrero del 2025 al 31 de enero del 2026
15	Iztapalapa II	1,261	AV. ANTONIO LEON LOYOLA N° 147, COL. TEPALCATES, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09210, CDMX	03 de febrero del 2025 al 31 de enero del 2026
16	Iztapalapa III	1,249	CALLE NAUTLA ESQ. CIRUELOS S/N, COL. SAN JUAN XALPA, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09850, CDMX	03 de febrero del 2025 al 31 de enero del 2026
17	Iztapalapa IV	1,157	DAMIANA ESQ. FINISACHI S/N, UNIDAD CANANEA, COL. EL MOLINO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09960, CDMX	03 de enero del 2025 al 31 de enero del 2026
18	Iztapalapa V	1,048	AHUEHUETES S/N, ENTRE ENCINOS Y PIRULES, COL. SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09530, CDMX	03 de febrero del 2025 al 31 de enero del 2026
19	Magdalena Contreras	1,756	CALLE DURANGO N° 17, COL. SAN FRANCISCO, ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10820, CDMX	03 de febrero del 2025 al 31 de enero del 2026
20	Milpa Alta	2,020	PROL. ZARAGOZA S/N, BARRIO SAN JUAN, COL. SAN PABLO OZTOTEPEC, ALCALDIA MILPA ALTA, C.P. 12400, CDMX	03 de febrero del 2025 al 31 de enero del 2026
21	Santa Fe	1,744	AV. JUAREZ N° 6, ESQ. PROLONGACION 16 DE SEPTIEMBRE, COL. LAS TINAJAS, ALCALDIA CUAJIMALPA, C.P. 05370, CDMX	03 de febrero del 2025 al 31 de enero del 2026
22	Tlalpan I	1,564	CALLE DEL RIO N° 1, COL. TORIELLO GUERRA, ALCALDIA TLALPAN, C.P. 14050, CDMX	03 de febrero del 2025 al 31 de enero del 2026
23	Tlalpan II	1,465	JESUS LECONA N° 98, COL. AMPLIACION MIGUEL HIDALGO, ALCALDIA TLALPAN, C.P. 14250, CDMX	03 de febrero del 2025 al 31 de enero del 2026
24	Venustiano Carranza I	1,068	PROLONGACION YUNQUE N° 33, COL. ARTES GRAFICAS, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15830, CDMX	03 de febrero del 2025 al 31 de enero del 2026
25	Venustiano Carranza II	1,086	TENOCHTITLAN S/N, ESQ. CIRCUNVALACION, COL. ARENAL 3ª SECCION, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15600, CDMX	03 de febrero del 2025 al 31 de enero del 2026
26	Xochimilco	2,045	CALZADA MEXICO - XOCHIMILCO N° 5722, COL. TEPEPAN LA NORIA, ALCALDIA XOCHIMILCO, C.P. 16020, CDMX	03 de febrero del 2025 al 31 de enero del 2026



**ANEXO 2  
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

Estado de México, a \_\_ de 2025

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**  
Presente

De conformidad con lo establecido en la Concurso de carácter electrónico para la Selección y Adjudicación No. COM-CDMX-CAF-001/2025, para la contratación de comodatario para prestar el servicio de Cafetería en Planteles de la Ciudad de México, presento mi Oferta Económica:

Partida	Ubicación	Matrícula	Porcentaje que cotizo	Nota
1	Aeropuerto	1,283	%	Estoy consciente de que mi Oferta no deberá ser inferior a 0.70% ni superior a 1.00%
2	Alvaro Obregón I	1,231	%	Estoy consciente de que mi Oferta no deberá ser inferior a 0.70% ni superior a 1.00%
3	Alvaro Obregón II	1,484	%	Estoy consciente de que mi Oferta no deberá ser inferior a 0.70% ni superior a 1.00%
4	Aragón	1,486	%	Estoy consciente de que mi Oferta no deberá ser inferior a 0.70% ni superior a 1.00%
5	Azcapotzalco	1,076	%	Estoy consciente de que mi Oferta no deberá ser inferior a 0.70% ni superior a 1.00%
6	Aztahuacán	1,549	%	Estoy consciente de que mi Oferta no deberá ser inferior a 0.70% ni superior a 1.00%

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





7	Centro México Canadá	1,027	%	Estoy consciente de que mi Oferta no deberá ser inferior a 0.70% ni superior a 1.00%
8	Comercio y Fomento Industrial	1,306	%	Estoy consciente de que mi Oferta no deberá ser inferior a 0.70% ni superior a 1.00%
9	Coyoacán	2,323	%	Estoy consciente de que mi Oferta no deberá ser inferior a 0.70% ni superior a 1.00%
10	Gustavo A. Madero I	1,284	%	Estoy consciente de que mi Oferta no deberá ser inferior a 0.70% ni superior a 1.00%
11	Gustavo A. Madero II	1,662	%	Estoy consciente de que mi Oferta no deberá ser inferior a 0.70% ni superior a 1.00%
12	Ing. José Antonio Padilla Segura III	1,134	%	Estoy consciente de que mi Oferta no deberá ser inferior a 0.70% ni superior a 1.00%
13	Iztacalco I	1,417	%	Estoy consciente de que mi Oferta no deberá ser inferior a 0.70% ni superior a 1.00%
14	Iztapalapa I	1,048	%	Estoy consciente de que mi Oferta no deberá ser inferior a 0.70% ni superior a 1.00%
15	Iztapalapa II	1,261	%	Estoy consciente de que mi Oferta no deberá ser inferior a 0.70% ni superior a 1.00%



16	Iztapalapa III	1,249	%	Estoy consciente de que mi Oferta no deberá ser inferior a 0.70% ni superior a 1.00%
17	Iztapalapa IV	1,157	%	Estoy consciente de que mi Oferta no deberá ser inferior a 0.70% ni superior a 1.00%
18	Iztapalapa V	1,048	%	Estoy consciente de que mi Oferta no deberá ser inferior a 0.70% ni superior a 1.00%
19	Magdalena Contreras	1,756	%	Estoy consciente de que mi Oferta no deberá ser inferior a 0.70% ni superior a 1.00%
20	Milpa Alta	2,020	%	Estoy consciente de que mi Oferta no deberá ser inferior a 0.70% ni superior a 1.00%
21	Santa Fe	1,744	%	Estoy consciente de que mi Oferta no deberá ser inferior a 0.70% ni superior a 1.00%
22	Tláhuac	1,564	%	Estoy consciente de que mi Oferta no deberá ser inferior a 0.70% ni superior a 1.00%
23	Tlalpan I	1,675	%	Estoy consciente de que mi Oferta no deberá ser inferior a 0.70% ni superior a 1.00%
24	Tlalpan II	1,465	%	Estoy consciente de que mi Oferta no deberá ser inferior a 0.70% ni superior a 1.00%

*M*

*[Handwritten signature]*





25	Venustiano Carranza I	1,068	%	Estoy consciente de que mi Oferta no deberá ser inferior a 0.70% ni superior a 1.00%
26	Venustiano Carranza II	982	%	Estoy consciente de que mi Oferta no deberá ser inferior a 0.70% ni superior a 1.00%
27	Xochimilco	2,045	%	Estoy consciente de que mi Oferta no deberá ser inferior a 0.70% ni superior a 1.00%

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de referencia, manifiesto bajo protesta de decir verdad:

- ✓ Que conozco, acepto y cumpliré cabalmente con las obligaciones a mi cargo que deriven de la convocatoria y, en caso de resultar ganador, de la suscripción del contrato respectivo;
- ✓ Que estoy consciente de que los apoyos económicos semestrales que oferto mediante la presente serán entregados al 100% al inicio de cada semestre durante la vigencia del contrato adjudicado, y
- ✓ Que estoy consciente de que se contratará solamente un Comodatario para cada ubicación y que cada Participante ganador en este concurso sólo podrá ser beneficiado máximo con dos adjudicaciones.

**Atentamente**

(Nombre completo y firma del Participante)

(en su caso, nombre completo y cargo del representante legal del Participante)



**ANEXO 3**  
**MODELO DE DECLARATORIA TÉCNICA**

Estado de México, a \_\_ de 2025

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**

Presente

De conformidad con lo establecido en la Concurso de carácter electrónico para la Selección y Adjudicación No. COM-CDMX-CAF-001/2025, para la contratación de comodatario para prestar el servicio de Cafetería en planteles de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad:

- 1) Que acepto y cumpliré con todo lo establecido en la convocatoria de referencia;
- 2) Que los alimentos y bebidas que suministre en la Cafetería del Plantel contarán con los más altos índices de salubridad e higiene, cumpliendo invariablemente con lo establecido en el "Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional", emitido por la Secretaría de Educación Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2014 y con cualquier otra disposición aplicable en la materia;
- 3) Que en el suministro de alimentos y bebidas en cualquier ubicación cumpliré debidamente con la "NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios", emitida por el Comisionado Federal y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, y con cualquier otra disposición aplicable en la materia;
- 4) Que acepto desde este momento que el Director del Plantel estará facultado para solicitar que se deje de comercializar cualquier alimento o bebida que considere riesgoso para la salud de los usuarios de la Cafetería;
- 5) Que mi cafetería mostrará clara y visiblemente los precios de todos y cada uno de los productos que comercialice;
- 6) Que me obligo a desocupar el espacio otorgado en comodato dentro de los tres días hábiles siguientes a la terminación de la vigencia contratada, dejándolo limpio y ordenado, en el entendido de que cada día natural adicional o fracción que tarde en cumplir lo convenido me hará acreedor a una sanción de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.);
- 7) Que me obligo a mantener mi espacio de Cafetería en condiciones de higiene y seguridad, utilizando para suministrar alimentos y bebidas ropa cómoda, limpia y apropiada, como lo es: calzado antiderrapante, malla o red para cabello, cofia, cubre bocas, delantal de tela, bata, guantes y bata blanca para limpieza;





- 8) Que si resultado adjudicado correrán por mi cuenta y cargo todos los gastos necesarios para instalar mi Cafetería, o bien, para adecuar las instalaciones con que se cuente para la finalidad que le corresponda;
- 9) Que no instalaré en el espacio otorgado en comodato más de cuatro aparatos eléctricos y/o electrónicos, mismos que desconectaré al final de la jornada, atendiendo al efecto las directrices e instrucciones que reciba del Director del Plantel;
- 10) Que, únicamente para el caso de que el Plantel que gane, cuente con equipamiento por parte de Nestlé Servicios Corporativos S.A. de C.V., me comprometo a suscribir los documentos necesarios que me solicite dicha empresa para hacer uso de sus bienes muebles y realizar la venta exclusiva del café que comercializa.

**Atentamente**

(Nombre completo y firma del Participante)

---

(en su caso, nombre completo y cargo  
del representante legal del Participante)



**ANEXO 4**  
**MODELO DE DECLARATORIA ADMINISTRATIVA**

Estado de México, a \_\_ de 2025

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**

Presente

De conformidad con lo establecido en el Concurso de carácter electrónico para la Selección y Adjudicación No. COM-CDMX-CAF-001/2025, para la contratación de comodatario para prestar el servicio de Cafetería en Planteles de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad:

- 1) Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones fiscales;
- 2) Que conozco, acepto y me obligo a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones que para mí deriven de la convocatoria referida;
- 3) Que mantendré mi oferta de apoyos económicos desde la presentación de mi Propuesta y hasta la firma del contrato correspondiente, mismo que me obligo a suscribir y cumplir cabalmente;
- 4) Que no me encuentro inhabilitado por autoridad judicial o administrativa alguna para celebrar contratos con el Gobierno Federal;
- 5) Que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, entregaré mi **garantía de cumplimiento** en términos de lo establecido en los numerales 2.1 y 11.2 de la convocatoria referida en el primer párrafo de la presente a entera satisfacción del CONALEP;
- 6) Que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, presentaré **una póliza de seguro de responsabilidad civil** por concepto de accidentes personales y/o daños a terceros, a favor y en beneficio del "Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica";
- 7) Que, durante el periodo del comodato, cubriré oportunamente, dentro de los 10 días naturales posteriores a que sea notificado, el porcentaje que corresponda de los recibos por concepto de energía eléctrica (7%) y por suministro de agua (3%), que emitan los proveedores de esos servicios conforme a la periodicidad con que lo hagan, en los términos que se señalen en el contrato respectivo;
- 8) Que me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del CONALEP induzcan o alteren las ofertas, la evaluación de las Propuestas, el resultado del procedimiento o cualquier otro aspecto que otorgue condiciones más ventajosas a cualquier Participante;
- 9) Que ni el que suscribe como Participante, ni mis representantes, ni mis dependientes, ni mi cónyuge, ni mis familiares hasta el cuarto grado tienen relación personal, familiar o de negocios con los servidores públicos del CONALEP participantes en cualquier forma en este concurso;





- 10) Que no participo ni intervengo en juicio o procedimiento jurisdiccional o administrativo alguno en contra del CONALEP, de la Secretaría de Educación Pública ni del Gobierno Federal;
- 11) Que estoy consciente de que todas las manifestaciones bajo protesta de decir verdad efectuadas en este procedimiento se entienden a mi nombre como Participante y a nombre de mis representantes legales y directivos;
- 12) Que entiendo y acepto que el administrador del contrato de comodato de Cafetería que se concursa será el Director del Plantel, motivo por el cual atenderé sus indicaciones, verbales y escritas, obligándome a informarle todo aquello relevante para garantizar un óptimo servicio de cafetería en beneficio de la comunidad CONALEP, y
- 13) Que cuento con la experiencia y con la capacidad legal, administrativa, técnica y económica necesarias para garantizar al CONALEP la prestación de un excelente servicio de cafetería, en el que cumpliré invariablemente con la normatividad aplicable y tomaré las medidas necesarias para garantizar que los alimentos comercializados se encuentren en óptimas condiciones de higiene.

**Atentamente**

(Nombre completo y firma del Participante)

\_\_\_\_\_  
(en su caso, nombre completo y cargo  
del representante legal del Participante)



**ANEXO 5  
MODELO DE CONTRATO (SUJETO A MODIFICACIONES)**

CONTRATO DE COMODATO NO. CAS-COM-\_\_\_\_/\_\_\_ DE ESPACIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA REPRESENTADO POR C.---- EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, A QUIÉN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP" Y POR LA OTRA EL C. \_\_\_\_\_ A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE CONOCERÁ COMO "EL COMODATARIO", Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA EL "CONALEP" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A "EL CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 4 DE AGOSTO DE 2011.
- I.2. QUE EL C. DANIEL MARTÍNEZ SILVA, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, CON R.F.C. MASD831129JP3, DESIGNADO A TRAVÉS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA EN LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2024; NOMBRAMIENTO PROTOCOLIZADO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2024, SIGNADO POR EL C. RODRIGO ALEJANDRO ROJAS NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE "EL CONALEP", Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1.8.1., FUNCIÓN 13, DEL ACUERDO DG-DCAJ-05/2021, POR EL QUE SE ACTUALIZA EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.
- I.3. QUE TIENE ESTABLECIDO EL PLANTEL "CONALEP" PARA CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS ENCOMENDADOS EN SU DECRETO DE CREACIÓN. Y PARA ELLO ES NECESARIO OFRECER A SUS ALUMNOS, Y DEMÁS PERSONAS QUE ACUDAN A ÉSTE. **EL SERVICIO DE CAFETERÍA** PARA LO QUE CUENTA CON LOS ESPACIOS PARA DICHO SERVICIO.
- I.4. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE CNE781229-BK4.
- I.5. QUE EL PLANTEL TIENE SU DOMICILIO EN \_\_\_\_\_





I.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA EL DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN LA AVENIDA AZCAPOTZALCO NO. 58, COL. TACUBA, AZCAPOTZALCO, C.P 11410, CIUDAD DE MÉXICO Y/O EL DE LAS OFICINAS NACIONALES DEL CONALEP UBICADAS EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC ESTADO DE MÉXICO C.P. 52148.

**II.- DECLARA "EL COMODATARIO"**

II.1. QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA LO CUAL ACREDITA CON ACTA DE NACIMIENTO DE FECHA \_\_\_\_\_, ACTA NO. \_\_\_\_, LIBRO \_\_, FOJA \_\_, EXPEDIDA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NÚMERO \_\_, DE \_\_\_\_\_ ESTADO \_\_\_\_\_, Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON NÚMERO DE FOLIO \_\_\_\_\_, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO NO. 1.

II.2. QUE TIENE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, ASÍ COMO TENER CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIA PARA CUMPLIR, CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- QUE SE OBLIGA A OBTENER POR SU CUENTA TODAS LAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES PARA OPERAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA.

II.4.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO O INHABILITADO POR AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA PARA PRESTAR CUALQUIER CLASE DE SERVICIOS AL GOBIERNO FEDERAL, NI HABER PROMOVIDO ALGÚN PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL PATRIMONIO DEL CONALEP.

II.5. QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE \_\_\_\_\_, Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO NO. 1.

II.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN \_\_\_\_\_ Y PARTICULAR EN C \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

**III.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES CON QUE SE OSTENTAN.

III.2.- QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- EXPUESTO LO ANTERIOR "**EL CONALEP**" OTORGA Y "**EL COMODATARIO**" ACEPTA EL PRESENTE **COMODATO** DE ESPACIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



**CLAUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.- "EL CONALEP" OTORGA AL "COMODATARIO" EN COMODATO EL ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, UBICADO EN \_\_\_\_\_ DENTRO DEL PLANTEL \_\_\_\_\_, CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_.**

**SEGUNDA. ESPACIO OTORGADO EN COMODATO.- DURANTE EL TÉRMINO DEL CONTRATO, "EL CONALEP" PODRÁ CAMBIAR CUANTAS VECES CONSIDERE NECESARIO EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PREVIA NOTIFICACIÓN QUE REALICE "EL CONALEP" A EL "COMODATARIO" CON 15 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE QUE SEA NECESARIO CAMBIAR EL ESPACIO LOS GASTOS CORRERÁN POR EXCLUSIVA CUENTA DEL "COMODATARIO".**

**TERCERA. APOYOS ECONÓMICOS.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE DERIVADO DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO "EL CONALEP" NO RECIBIRÁ RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR EL APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS, SIN EMBARGO, "EL COMODATARIO" DEBERÁ, OTORGAR \_\_\_\_ (\_\_\_\_) APOYOS POR SEMESTRE DE CONFORMIDAD A LA OFERTA PRESENTADA POR "EL COMODATARIO" LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA ALUMNOS QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS SEÑALADOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BECAS, EXTERNAS Y ESTÍMULOS ECONÓMICOS OTORGADOS POR EL SECTOR PRODUCTIVO, PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO A LAS Y ALUMNOS DE LOS PLANTELES ADSCRITOS AL SISTEMA CONALEP.**

PARA LO ANTERIOR **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE SE PROCEDERÁ A REALIZAR SUPERVISIONES ALEATORIAS POR PARTE DEL DIRECTOR DEL PLANTEL DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS RECIBIDOS POR LOS ALUMNOS DE ACUERDO AL ACTA DEL COMITÉ DE BECAS INSTITUCIONAL DEL PLANTEL, PRESENTADA POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE.

**CUARTA. DESTINO DEL ESPACIO OTORGADO EN COMODATO.- EL ESPACIO QUE SE OTORGA EN COMODATO, SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL ESTABLECIMIENTO QUE SE DA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA; POR LO QUE QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO LA VENTA DE TABAQUERÍA, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O NARCÓTICOS, O EL USO DEL ESPACIO ASIGNADO PARA FINES DISTINTOS A LOS INDICADOS EN ESTE CONTRATO.**

**"EL COMODATARIO" PRESTARÁ EL SERVICIO SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE, EMPLEADOS, ALUMNOS Y DEMÁS PERSONAS QUE ASISTAN AL PLANTEL.**

EL INCUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL MISMO.

**QUINTA. VIGENCIA.- - EL TÉRMINO DE ESTE CONTRATO ES DE ----- A PARTIR DE SU FIRMA, VENCIDO DICHO PLAZO "EL CONALEP" PODRÁ OTORGAR UN NUEVO COMODATO A LA "PERSONA O REPRESENTANTE" QUE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DESIGNE, DEBIENDO AGOTAR DE NUEVA CUENTA EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO.**

**SEXTA. PAGOS POR CONCEPTO DE LUZ Y AGUA.- LOS PAGOS POR EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y POR EL SUMINISTRO DE AGUA QUE DEBERÁ PAGAR "EL COMODATARIO" CORRESPONDERÁN AL 7% Y 3% DE LA CANTIDAD TOTAL A PAGAR RESPECTIVAMENTE QUE POR DICHOS SERVICIOS DEVENGUE EL PLANTEL. CANTIDAD QUE DEBERÁ SER DEPOSITADA EN EL NÚMERO DE CUENTA QUE PREVIAMENTE LE**





NOTIFIQUE "EL CONALEP", EN UN PERIODO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE NOTIFICADO EL IMPORTE.

**SÉPTIMA. MANTENIMIENTO-** EL MANTENIMIENTO DEL ESPACIO Y DEL MOBILIARIO QUE SE ENCUENTRE EN EL MISMO Y QUE SEA PROPIEDAD DE "EL CONALEP", CORRERÁ POR EXCLUSIVA CUENTA DE "EL COMODATARIO" SIN RETRIBUCIÓN ALGUNA POR PARTE DE "EL CONALEP". POR LO TANTO, EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE REALIZAR VISITAS E INSPECCIONES ALEATORIAS A EFECTO DE VERIFICAR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE EL ESPACIO ASIGNADO.

SI "EL COMODATARIO" NO EFECTÚA LAS REPARACIONES O REPOSICIONES SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR OMISIÓN CAUSEN A "EL CONALEP" QUIÉN PODRÁ HACER LAS REPARACIONES O REPOSICIONES Y PODRÁ REQUERIR EL PAGO DEL MONTO TOTAL DE LOS DAÑOS A "EL COMODATARIO".

**OCTAVA. OBLIGACIONES DEL COMODATARIO.-** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A:

- I. QUE ACEPTA Y CUMPLIRÁ CON TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA CONVOCATORIA.
- II. QUE LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS QUE SUMINISTRE EN LA CAFETERÍA DEL PLANTEL CONTARÁN CON LOS MÁS ALTOS ÍNDICES DE SALUBRIDAD E HIGIENE, CUMPLIENDO INVARIABLEMENTE CON LO ESTABLECIDO EN EL "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADOS Y PROCESADOS EN LAS ESCUELAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL", EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE MAYO DE 2014 Y CON CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.
- III. QUE ACEPTA DESDE ESTE MOMENTO QUE EL DIRECTOR DEL PLANTEL ESTARÁ FACULTADO PARA SOLICITAR QUE SE DEJE DE COMERCIALIZAR CUALQUIER ALIMENTO O BEBIDA QUE CONSIDERE RIESGOSO PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE LA CAFETERÍA.
- IV. QUE SU CAFETERÍA MOSTRARÁ CLARA Y VISIBLEMENTE LOS PRECIOS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUE COMERCIALICE.
- V. QUE SE OBLIGA A MANTENER SU ESPACIO DE CAFETERÍA EN CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD, UTILIZANDO PARA SUMINISTRAR ALIMENTOS Y BEBIDAS ROPA CÓMODA, LIMPIA Y APROPIADA, COMO LO ES: CALZADO ANTIDERRAPANTE, MALLA O RED PARA CABELLO, COFIA, CUBRE BOCAS, DELANTAL DE TELA, GUANTES Y BATA BLANCA PARA LIMPIEZA.
- VI. QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y CON LA CAPACIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA NECESARIAS PARA GARANTIZAR AL CONALEP LA PRESTACIÓN DE UN EXCELENTE SERVICIO DE CAFETERÍA, EN EL QUE CUMPLIRÁ INVARIABLEMENTE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y TOMARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR QUE LOS ALIMENTOS COMERCIALIZADOS SE ENCUENTREN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE.



- VII. QUE MANTENDRÁ SU OFERTA DE APOYOS ECONÓMICOS DESDE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA Y HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE SE OBLIGA A SUSCRIBIR Y CUMPLIR CABALMENTE.
- VIII. ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA LOS APOYOS ECONÓMICOS DE LOS ALUMNOS.
- IX. QUE LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS, SE ENCUENTREN A LA VIASTA DE TODOS.
- X. QUE LA ATENCIÓN SEA CON RESPETO Y DE CALIDAD.
- XI. ENTREGAR AL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LA RELACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE SE PONDRÁN EN VENTA, INCLUYENDO LA LISTA DE PRECIOS CORRESPONDIENTE.
- XII. ENTREGAR LA RELACIÓN DE LOS MUEBLES PROPIEDAD DEL MISMO QUE INGRESE AL ESPACIO DADO EN COMODATO.
- XIII. NOTIFICAR CON UN TIEMPO DE ANTICIPACIÓN POR ESCRITO, EL CIERRE TEMPORAL POR CUESTIONES DE MANTENIMIENTO O REMODELACIÓN, EL CUAL NO DEBERÁ SER MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES.
- XIV. NO REALIZAR PUBLICIDAD DE OTROS SERVICIOS, DENTRO O FUERA DEL ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA.

**NOVENA. MEJORAS.** - "EL COMODATARIO" NO PODRÁ ALTERAR O VARIAR DE MANERA ALGUNA EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **CAFETERÍA** SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, TODAS LAS MEJORAS QUE HICIERA "EL COMODATARIO" AL ESPACIO ASIGNADO QUEDARÁN EN BENEFICIO "DEL CONALEP", NO TENIENDO DERECHO EL PRIMERO A PEDIR RETRIBUCIÓN ALGUNA POR LAS MISMAS.

**DÉCIMA. GARANTÍA-** "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA EXPEDIDA POR LA ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, ASÍ COMO LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, AMBAS A NOMBRE DE "EL CONALEP".

**DÉCIMA PRIMERA. ENTREGA DEL BIEN.** - UNA VEZ VENCIDO EL CONTRATO, "EL COMODATARIO" DEBERÁ ENTREGAR A EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, EL ESPACIO ASIGNADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA EN BUEN ESTADO Y CON TODAS LAS PARTES QUE LO COMPONEN, DE ACUERDO AL INVENTARIO PRESENTADO POR "EL CONALEP".

**DÉCIMA SEGUNDA. SANCIÓN.** - "EL CONALEP" PODRÁ SANCIONAR A "EL COMODATARIO" CON LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO HASTA POR 5 DÍAS HABILES, EN EL CASO DE QUE NO ENTREGUE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO LOS APOYOS ECONÓMICOS A QUE SE OBLIGÓ Y/O EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA POR COCEPTO DE AGUA O LUZ, PREVIO REQUERIMIENTO QUE LE FORMULE EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.





**DÉCIMA TERCERA. LICENCIAS Y PERMISOS.- “EL COMODATARIO”** SE OBLIGA A SOLICITAR Y OBTENER POR SU CUENTA TODAS Y CADA UNA DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS QUE SE REQUIERAN PARA OPERAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA. ASÍ COMO PROPORCIONAR COPIA SIMPLE DE LAS MISMAS AL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, A MÁS TARDAR EN 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

**DÉCIMA CUARTA.- CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD.- “EL COMODATARIO”** SE OBLIGA BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD A CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBIENDO PAGAR POR SU CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS, MULTAS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE ESTABLEZCA CUALQUIER AUTORIDAD CON MOTIVO Y DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES QUE **“EL COMODATARIO”** LLEVE A CABO CON MOTIVO DEL SERVICIO.

**DÉCIMA QUINTA. HORARIO DEL SERVICIO.- “EL COMODATARIO”** DARÁ EL SERVICIO DE CAFETERÍA LOS DÍAS HÁBILES Y DENTRO DEL HORARIO QUE ESTABLEZCA EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

**DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN.-** EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, SUPERVISARÁ QUE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBSERVEN LAS NORMAS DE SANIDAD E HIGIENE QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE SALUD Y QUE MANTENGAN CONSTANTEMENTE LIMPIO EL ESPACIO, ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**DÉCIMA SÉPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DEL COMODATARIO. - “EL COMODATARIO”** SE OBLIGA A OBSERVAR Y CUMPLIR CUIDADOSAMENTE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, AHORRO DE ENERGÍA, SALUD Y SEGURIDAD, QUE DICTE **“EL CONALEP”** Y LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, EL CUAL TIENE LA OBLIGACIÓN DE HACERLAS DEL CONOCIMIENTO A **“EL COMODATARIO”** OPORTUNAMENTE.

**DÉCIMA OCTAVA. DE LOS PRECIOS A OFERTAR. - “EL COMODATARIO”** ESTARÁ OBLIGADO A MANTENER PRECIOS ACCESIBLES DE CAFETERÍA A LOS ALUMNOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS PLANTELES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DONDE OTORQUE EL SERVICIO; ENCONTRÁNDOSE DICHOS PRECIOS DENTRO DE UN MARGEN RAZONABLE A LOS ESTABLECIDOS EN EL MERCADO.

LOS PRECIOS DEBERÁN ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL ESPACIO ASIGNADO.

**DÉCIMA NOVENA. - DAÑOS Y PERJUICIOS. -** PARA EL CASO DE SER CLAUSURADO EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, **“EL COMODATARIO”** CUBRIRÁ A **“EL CONALEP”** LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE DICHA SITUACIÓN JURÍDICA GENERE.

**VIGÉSIMA. RELACIONES LABORALES. - “EL COMODATARIO”** DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE MANERA DIRECTA SIN INTERMEDIARIO ALGUNO Y EN CASO DE REQUERIR PERSONAL, ÉSTE NO TENDRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON **“EL CONALEP”**, POR LO QUE LA RELACIÓN PATRÓN-TRABAJADOR SERÁ DIRECTAMENTE CON EL **“COMODATARIO.”**

POR LO QUE **“EL COMODATARIO”** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DE LAS QUE EMANEN DE LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES EN MATERIA DE IMPUESTOS, DERECHOS O APROVECHAMIENTOS. LIBERANDO EN FORMA EXPRESA A **“EL CONALEP”** DE CUALQUIER CONTROVERSIA LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.



**"EL COMODATARIO"** CONVIENE, POR LO MISMO EN RESPONDER POR SU CUENTA DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SU PERSONAL PRESENTE EN SU CONTRA, O EN CONTRA DE **"EL CONALEP"**, POR LO QUE **"EL COMODATARIO"** EN FORMA EXPRESA LIBERA A **"EL CONALEP"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

**VIGÉSIMA PRIMERA. SUBCONTRATACIÓN.- "EL COMODATARIO"** SE OBLIGA A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA PRESTAR EXCLUSIVAMENTE EL SERVICIO DE CAFETERÍA POR LO QUE NO PODRÁ EQUIPARARLO CON NINGUNA OTRA FIGURA CONTRACTUAL Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL MISMO NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS EN FAVOR DE UN TERCERO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - "EL COMODATARIO"** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS CONTENIDAS EN LAS FRACCIONES SIGUIENTES, LAS CUALES PODRÁN SER INVOCADAS POR **"EL CONALEP"** DESDE EL MOMENTO EN QUE SE SUSCITEN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

1. QUE EL COMODATARIO NO ENTREGUE LOS APOYOS EN TIEMPO Y FORMA.
2. FALTAR AL RESPETO A CUALQUIER ALUMNO, DOCENTE O TRABAJADOR DEL CONALEP. BASTARÁ UNA FALTA DE RESPETO PARA RESCINDIR EL COMODATO.
3. QUE EL COMODATARIO VENDA LOS ALIMENTOS Y PRODUCTOS EN MAL ESTADO O CADUCADOS.
4. QUE EL COMODATARIO NO OTORQUE EN TIEMPO LA GARANTÍA A QUE SE OBLIGÓ EN FAVOR DEL CONALEP.
5. LA ALTERACIÓN DEL ESPACIO OTORGADO EN COMODATO SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR DEL PLANTEL.
6. CAUSAR CUALQUIER DAÑO AL ESPACIO OTORGADO EN COMODATO POR NEGLIGENCIA O IRRESPONSABILIDAD DEL COMODATARIO.
7. LA ALTERACIÓN, ENMENDADURA O TACHADURA A CUALQUIER DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL CONALEP.
8. ALMACENAR BIENES MUEBLES Y/O VENDER PRODUCTOS DE CONSUMO NO AUTORIZADOS POR EL CONALEP, COMO TABAQUERÍA, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O NARCÓTICOS.
9. USAR EL ESPACIO OTORGADO EN COMODATO PARA UN FIN DISTINTO AL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
10. DEJAR DE PRESTAR EL SERVICIO POR MÁS DE TRES DÍAS HÁBILES SUBSECUENTES, SIN PREVIO AVISO AL CONALEP Y/O SIN CAUSA JUSTIFICADA.
11. EL INCUMPLIMIENTO COMPROBADO RECURRENTE AL HORARIO ESTABLECIDO POR EL DIRECTOR DEL PLANTEL PARA LA APERTURA Y CIERRE DEL ESPACIO OTORGADO EN COMODATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.





12. IMPEDIR AL PERSONAL DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES REALIZAR EN CUALQUIER MOMENTO, LAS VISITAS O INSPECCIONES AL ESPACIO DEL SERVICIO, ASÍ COMO NO RENDIR OPORTUNAMENTE LA INFORMACIÓN A QUE ESTÉ OBLIGADO EL COMODATARIO.
13. EL DAÑO O PERJUICIO POR CUALQUIER CAUSA A EQUIPOS O INSTALACIONES DEL CONALEP.
14. LA FALTA DE SEGURIDAD O HIGIENE EN EL ESPACIO OTORGADO AL COMODATARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA.
15. CAUSAR DAÑOS O PERJUICIOS A LAS INSTALACIONES, EQUIPOS O BIENES PATRIMONIALES DEL CONALEP.
16. QUE SE REALICE AUMENTO DE CUALQUIER PRECIO POR UN SERVICIO PRESTADO EN LA UBICACIÓN OTORGADA EN COMODATO SIN QUE PREVIAMENTE SE HUBIERE OBTENIDO LA APROBACIÓN POR ESCRITO DEL DIRECTOR DEL PLANTEL.
17. QUE SE ABSTENGA SIN CAUSA JUSTIFICADA DE PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO.
18. PROMOVER O PARTICIPAR EN ACCIONES QUE INTERRUMPAN LAS FUNCIONES O ACTIVIDADES DEL CONALEP, O QUE EN GENERAL LESIONEN SU OPERACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.
19. DEJAR DE PAGAR EN TIEMPO Y FORMA LAS CUOTAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA O AGUA.
20. EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE COMODATO.
21. QUE SU CAFETERÍA MOSTRARÁ CLARA Y VISIBLEMENTE LOS PRECIOS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUE COMERCIALICE.
22. QUE LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS QUE SUMINISTRE EN LA CAFETERÍA DEL PLANTEL **NO CUENTEN** CON LOS MÁS ALTOS ÍNDICES DE SALUBRIDAD E HIGIENE, CUMPLIENDO INVARIABLEMENTE CON LO ESTABLECIDO EN EL "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADOS Y PROCESADOS EN LAS ESCUELAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL", EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE MAYO DE 2014 Y CON CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.
23. EL INCUMPLIMIENTO CON CUALQUIER DISPOSICIÓN APLICABLE AL SERVICIO DE CAFETERÍA PROPORCIONADO POR EL COMODATARIO.

**VIGÉSIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, COMO CONSECUENCIA DE CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADAS LAS ANOMALÍAS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS ACORDADOS POR "LAS PARTES".

**VIGÉSIMA CUARTA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-** EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA



INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, **"LAS PARTES"** RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES, **"LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES; LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

**VIGÉSIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** EN CASO DE PRESENTARSE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN DESCRITAS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA, **"EL CONALEP"**, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA ÉL, Y SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA (PLANTEL) DARÁ AVISO POR ESCRITO, AL TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, SOBRE EL INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO EN QUE HAYA INCURRIDO **"EL COMODATARIO"**, Y SOLICITARÁ EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO SEA CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR LO QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR LAS CONSTANCIAS ORIGINALES QUE ACREDITEN LA CAUSAL QUE PARA TAL EFECTO INVOQUE.

B) EL TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, DARÁ AVISO POR ESCRITO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DE **"EL CONALEP"**, DEL INCUMPLIMIENTO INCURRIDO POR **"EL COMODATARIO"**, SOLICITANDO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, INVOCANDO LA CAUSAL QUE SE HAYA ACTUALIZADO PARA TAL SUPUESTO Y REMITIRÁ LAS CONSTANCIAS ORIGINALES QUE LE HAYAN SIDO ENVIADAS POR EL TITULAR DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE.

C) EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, REMITIRÁ A LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA DOCUMENTACIÓN EN QUE SE SUSTENTE EL INCUMPLIMIENTO QUE LE FUERE IMPUTABLE A **"EL COMODATARIO"**, PARA QUE ESTA ÚLTIMA, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, DICTAMINE LA PROCEDENCIA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

D) EN CASO DE QUE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS DETERMINE QUE SE HA ACTUALIZADO ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN CONTEMPLADAS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, DARÁ INICIO AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. DEBIENDO NOTIFICAR PERSONALMENTE A **"EL COMODATARIO"**, SOBRE EL INICIO DEL MISMO.

E) A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE HAYA SIDO NOTIFICADO **"EL COMODATARIO"**, TENDRÁ UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y EN SU CASO, OFREZCA LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES. TOMANDO COMO REGLA PARA EL OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE LAS MISMAS, LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.





F) UNA VEZ QUE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, RECIBA EL ESCRITO DE MANIFESTACIONES Y PRUEBAS DE "EL COMODATARIO", PROCEDERÁ A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ SER NOTIFICADA A "EL COMODATARIO" DE MANERA PERSONAL.

G) QUEDANDO FACULTADO EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA (PLANTEL) DE "EL CONALEP", A REALIZAR ANTE DOS TESTIGOS QUE ÉSTE DESIGNE, EL INVENTARIO DEL MOBILIARIO Y EQUIPO ENTREGADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y A REALIZAR LA CONCILIACIÓN DE SALDOS.

QUEDANDO OBLIGADO "EL COMODATARIO" A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, A DESOCUPAR EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES EL ESPACIO QUE LE FUE DADO EN COMODATO, Y EN CASO CONTRARIO, EL TITULAR DE LA UNIDAD ESTARÁ FACULTADO PARA DESOCUPARLO.

H) PARA EL SUPUESTO DE QUE, A LA FECHA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EXISTIERAN ADEUDOS A CARGO DE "EL COMODATARIO" POR CONCEPTO DEL PAGO DE SERVICIOS Y/O APOYOS NO ENTREGADOS, LA GARANTÍA PASARÁ A CONTABILIZARSE A LOS ERARIOS DE "EL CONALEP".

I) EN EL CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO Y LA DESOCUPACIÓN DEL ESPACIO DADO EN COMODATO, "EL COMODATARIO" NO SE RESERVA NINGUNA ACCIÓN LEGAL EN CONTRA DE "EL CONALEP", EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y/O TESTIGOS QUE EN DICHS ACTOS

**VIGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO EN COMODATO.**

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.- "EL COMODATARIO" Y "EL CONALEP", SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, PARA LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE ESTE COMODATO.**

ENTERADOS "EL COMODATARIO" Y "EL CONALEP" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODOS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE **COMODATO** ACEPTAN Y FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO EL DÍA --- DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL CONALEP"

POR "EL COMODATARIO"

\_\_\_\_\_  
**DANIEL MARTÍNEZ SILVA**  
**DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y**  
**ADQUISICIONES**

\_\_\_\_\_



**"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

\_\_\_\_\_

**Director del Plantel**

**"TESTIGO"**

**"TESTIGO "**

\_\_\_\_\_  
**ALEJANDRO MAÑÓN**  
**COORDINADOR DE ADQUISICIONES**  
**Y SERVICIOS**

\_\_\_\_\_  
**RAMÓN ZAMANILLO PÉREZ**  
**TITULAR DE LA UOD CDMX**